



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4112
(04 de septiembre de 2025)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA SAMC- 013 -2025 Y EL CONTRATO QUE DE ÉL SE DERIVA.”

COMPETENCIA

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA) conforme lo dispuesto en la Resolución No. 4048 de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Movilidad, elaboró los estudios y documentos previos y análisis del sector; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas como actuaciones necesarias para dar publicidad al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-013-2025 cuyo objeto consiste en **“REALIZAR LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.”**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue el de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, de la Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía SAMC-013-2025, el día 08 de agosto de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, y en la página WEB de la alcaldía municipal <https://chia-cundinamarca.gov.co/web/2024/03/05/contratacion>, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Chía no recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, tal y como consta en la plataforma SECOP II.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía menor ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir, equivalente la suma de quinientos treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos m/cte (\$533.287.768), podía limitarse a Mipyme.

De acuerdo con lo anterior, y al haberse recibido dos (02) solicitudes de limitación a mipyme que cumplieron con lo exigido en el anexo del pliego de condiciones (numeral 1.18), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, fue procedente en primer lugar realizar la limitación del proceso a Mipymes por cumplir con el lleno de los requisitos y en atención a que para el presente proceso se determinó una regla especial de limitación territorial relativa al sector objeto de la necesidad a satisfacer por parte de la dependencia estructuradora, el proceso fue limitado a **MIPYMES DE ORDEN MUNICIPAL**, tal y como consta en los documentos del proceso de selección.

Que existió disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía SAMC-013-2025, cuyo objeto consiste en la **“REALIZAR LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA”** según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado ascendió a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$178.024.515) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO AIU, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADAS. APROX. 125.06 SMLMV**. El presupuesto está certificado de la siguiente manera:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4112
(04 de septiembre de 2025)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001350 FECHA 06 de Junio de 2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
231062408202425175007100 32.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción.	1101 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$200.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$200.000.000

Que el día 20 de agosto de 2025 a las 10:00 a.m., se tenía previsto el desarrollo de visita al lugar de la obra, sin embargo, tal y como consta en el acta elaborada por la dependencia estructuradora no se hizo presente ningún interesado conforme el documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que mediante Resolución No. 3787 del 20 de agosto de 2025, la Administración Municipal ordenó la apertura proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía, y se designó el comité evaluador y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que el día 21 de agosto de 2025, por medio de la Resolución No. 3852 la Administración Municipal procedió a aclarar y corregir un yerro contenido en la Resolución No. 3787 del 20 de agosto de 2025, la cual fue debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que el día 22 de agosto de 2025, a través de aviso por el módulo de mensajes públicos, el municipio dio a conocer a todos los proveedores inscritos que no se realizaría sorteo, por cuanto se concluyó que no existían más de diez (10) manifestaciones de interés de mipymes domiciliadas en el municipio de Chía, de acuerdo con la información registrada por cada usuario en la plataforma SECOP II, y en los documentos adjuntos al perfil creado; razón por la cual se prescindió de la realización de la audiencia de sorteo y recordando a todos los interesados que únicamente las mipyme domiciliadas en el municipio de Chía y que hubieren presentado en término su manifestación de interés en participar se encontraban habilitadas para presentar oferta en el marco del proceso de selección

Que dentro del término legal el municipio de Chía recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de BRD INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS; INVERSIONES, CONSTRUCCIONES E INGENIERIA CDJ GROUP SAS y el señor ALEJANDRO MENDEZ RAMÍREZ mediante la plataforma SECOP II, las cuales fueron respondidas por la entidad a través de la misma plataforma.

Que el municipio recibió observaciones extemporáneas al pliego de condiciones definitivo el día 26 de agosto por parte de LUZ VERDE.PRO, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que, el día 27 de agosto de 2025, fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección donde se recibieron propuestas por parte de:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	NIT
1	INCIVILES ASOCIADOS SAS	900.226.247-8

Que la propuesta recibida fue debidamente verificada y evaluada por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador, el día 27 de agosto de 2025 respecto de la propuesta recibida y que fue publicado en la plataforma SECOP II, fue el siguiente:

“VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL
INCIVILES ASOCIADOS SAS	NO HABILITADO/ REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN: la entidad se permite dar a conocer el puntaje otorgado de forma preliminar al oferente, aclarando en todo caso que la asignación definitiva del mismo está sujeta a que el oferente subsane en debida forma los aspectos por los cuales resulto requerido en la verificación de requisitos habilitantes



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4112
(04 de septiembre de 2025)

PROPONENTE	FACTORES PONDERACIÓN				
	FACTOR DE CALIDAD 30 PUNTOS	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 0.25 PUNTOS	MIPYME 0.25 PUNTOS	OFERTA ECONÓMICA 49.5 PUNTOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 PUNTOS
INCIVILES ASOCIADOS SAS	30	0.25	0	Teniendo en cuenta la nota del Pliego de Condiciones, que señala: La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. (Subrayado y negrita fuera de texto), no se realiza asignación de puntaje a la Oferta Económica, la cual se verá reflejado en el Informe Definitivo de Evaluación.	20

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
INCIVILES ASOCIADOS SAS	50,25"

Que el informe de verificación y evaluación se publicó en el SECOP II, el día 27 de agosto de 2025, previa expedición de adenda por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso de selección, para que en el término previsto de traslado los interesados allegaran las subsanaciones requeridas y se realizaran las observaciones que consideraran pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en término no se presentaron observaciones a las verificaciones y evaluaciones de la presente convocatoria pública.

Que, el municipio de Chía a través de documento de respuesta a observaciones extemporáneas, procedió el día 02 de septiembre de 2025 a dar respuesta de fondo a la observación presentada por LUZ VERDE.PRO, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que, durante el término de traslado, que concluyó el 01 de septiembre de 2025, se recibieron documentos a título de subsanación de los requisitos habilitantes, razón por el cual el Comité Evaluador procedió a realizar la revisión, verificación y evaluación de los mismos, publicando el día 03 de septiembre de 2025 actualización del informe de verificación y evaluación, presentando al ordenador del gasto la respectiva recomendación en los siguientes términos:

“VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Que una vez concluido el término de traslado el día 01 de septiembre de 2025 a las 23:59 hrs, la entidad procedió a revisar los documentos recibidos a título de subsanación, razón por la cual los verificadores y evaluadores jurídico, técnico y de experiencia procedieron el día 02 de septiembre a actualizar los informes de acuerdo con lo de su competencia, los cuales hacen parte integral del presente consolidado y arrojaron como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL
INCIVILES ASOCIADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4112
(04 de septiembre de 2025)

EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN: Teniendo en cuenta que el oferente subsanó en debida forma dentro del término de traslado, el comité evaluador a través de los evaluadores designados de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de apertura procedió a realizar la revisión, verificación y evaluación de los factores de ponderación, los que arrojaron como resultado el siguiente puntaje:

PROPONENTE	FACTORES PONDERACIÓN				
	FACTOR DE CALIDAD 30 PUNTOS	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 0.25 PUNTOS	MIPYME 0.25 PUNTOS	OFERTA ECONÓMICA 49.5 PUNTOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 PUNTOS
INCIVILES ASOCIADOS SAS	30	0.25	0	49,50	20

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
INCIVILES ASOCIADOS SAS	99,75

Esta acta está conformada por las verificaciones realizadas en los aspectos jurídicos, de experiencia, así como el informe final de evaluación de la oferta económica, las cuales se anexan al expediente del proceso; y que se sugiere deben ser revisadas al detalle por los proponentes.

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta el resultado obtenido luego de efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores de ponderación, y establecido el orden de elegibilidad el comité evaluador, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 013 de 2025 y el contrato que de él se deriva al oferente INCIVILES ASOCIADOS SAS, identificado con NIT No. 900.226.247-8 representado legalmente por el señor GERMÁN ANDRÉS DUARTE ROA identificado con C.C No. 79.951.560 expedida en Bogotá, por el valor ofertado que asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 165.473.789) incluido AIU, teniendo en cuenta la verificación efectuada por el evaluador y verificador financiero y económico.”

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y se brindó la oportunidad a los interesados de intervenir otorgándose la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Chía

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar el proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía SAMC – 013 -2025, al proponente **INCIVILES ASOCIADOS SAS**, identificado con NIT No. 900.226.247-8 representado legalmente por el señor **GERMÁN ANDRÉS DUARTE ROA** identificado con C.C No. 79.951.560 expedida en Bogotá, por el valor ofertado que asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 165.473.789) incluido AIU**, teniendo en cuenta la verificación efectuada por el evaluador y verificador financiero y económico, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía, de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001350 FECHA 06 de Junio de 2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
231062408202425175007100 32.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción.	1101 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$200.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$200.000.000



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4112
(04 de septiembre de 2025)

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar al oferente favorecido esta decisión a través de la plataforma SECOP II, con la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la alcaldía del municipio de Chía (Cundinamarca), hoy cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

(Original Firmado)
FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Alcalde Municipal (E)
Resolución No. 4048 de 2025

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas - Jefe Oficina de Contratación
Elaboró y Proyectó: Sergio Iván Chacón Niampira – Contratista OC